

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

Contrato para la prestación del servicio integral de una Liga o Federación Mexicana de Fútbol, para el uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de Fútbol Soccer, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ENRIQUE PALMA SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de integral de una Liga o Federación Mexicana de Fútbol, para el uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de Fútbol Soccer, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000441813-2015 de fecha 19 de agosto de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N296-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la Escritura Pública número 7,370, de fecha 19 de octubre de 1962, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Diaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, en la Sección Cuarta, bajo el número veintinueve, a fojas cincuenta y cuatro, libro veintidós de Sociedades y Asociaciones Civiles.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Luis Enrique Palma Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 155,635, de fecha 15 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal; inscrita en Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el Folio de Personas jurídicas Colectivas número 0000125 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación tiene como objeto social entre otras actividades, el organizar el futbol asociación en todo el territorio nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FMF6210196Z4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **01043513108.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Colima número 373, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal; teléfono 5241-0100; fax. 5241-0100; correo electrónico: lpalma@fmf.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio integral de una Liga o Federación Mexicana de Fútbol, para el uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de Fútbol Soccer, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR", una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega Recepción del total del servicio, por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y la administradora de este contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

(veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, con domicilio en Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0024**

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo a partir del 7 al 10 de diciembre de 2015, de acuerdo al programa de actividades establecido en el Anexo Técnico y en los Terminos y Condiciones que forman parte integrante del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

LUGAR.- La prestación del servicio se realizará en los lugares que a continuación se detallan:

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
7 de diciembre de 2015	Unidad Deportiva Morelos	D.F. NORTE	San Juan de Aragón 309, Colonia San Pedro El Chico, Código Postal 74080, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F.
8 de diciembre de 2015	Unidad Deportiva Benito Juárez Xalpa	D.F. SUR	Av. Morelos N124 BIS, Colonia San Pedro Xalpa, Código Postal 20170, Delegación Azcapotzalco, México D.F.
9 de diciembre de 2015	C.S.S Independencia	D.F. SUR	Periférico Sur S/N Puerta 3, Colonia Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10100, Delegación Magdalena Contreras, México D.F.
10 de diciembre de 2015	Unidad Deportiva Cuauhtémoc	EDO MEX PONIENTE	Av. 16 de septiembre y calle Jardín, Colonia Centro, Código Postal 53000, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La impartición de las 4 (cuatro) clínicas, deberá realizarse en cada uno de los C.C.S y U.D. correspondientes de las 3 (tres) Delegaciones institucionales anteriormente citadas, contando con el material necesario para su desarrollo e implementación a 180 (ciento ochenta) niños por cada clínica, a quienes se deberá hacer entrega de una playera,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

hidratación, así como un reconocimiento de participación con logos de “**EL INSTITUTO**” CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE.

ENTREGABLES.

Cada una de las 6 (seis) etapas consta de una lista de entregables asociados a la misma, los cuales se mencionan en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONSTANCIA DE ENTREGA.

La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por la División de Cultura Física y Deporte, y un representante designado por “**EL PROVEEDOR**”, quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en 3 (tres) tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte de “**EL INSTITUTO**”.

La comprobación del servicio efectivamente prestado a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Admisnitradora del contrato.

Dicha comprobación deberá anexarse a este contrato, para efectos del pago correspondiente y presentado ante la División de Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a uno o dos representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad y características.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de “**EL PROVEEDOR**”, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de “**EL PROVEEDOR**” y la otra quedará en poder de las áreas involucradas de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte de “**EL INSTITUTO**”. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**”, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-GARANTÍAS.-**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representado legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debidamente firmado por su Representante.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio, conforme a lo previsto en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala 



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0024**

presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0024**

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

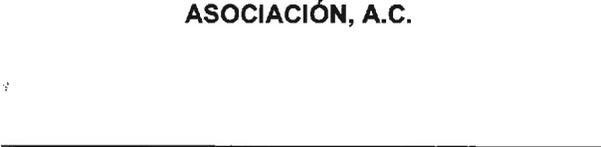
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de diciembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL
ASOCIACIÓN, A.C.**


**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal


LUIS ENRIQUE PALMA SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

JASS/AAL/UBAC


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00029

FOLIO: 0000441813-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 39 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1379 DEL 18/08/2015 AFILIACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y COMPETENCIAS AVALADO POR EL SECTOR AMATEUR DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL

Fecha Elaboración: 19/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42062306 Servs. sociales y deportivos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,350.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
P6M0024**

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNA LIGA O FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, PARA EL USO DE IMAGEN POR UN AÑO, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AFILIACIÓN Y LA IMPARTICIÓN DE CLÍNICAS DE ENSEÑANZA, EN NIÑOS DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL SOCCER, EN 4 UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere la contratación de una liga o federación de futbol nacional que cumpla con la descripción y características adecuadas para la impartición de "Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos Básicos de Futbol Soccer en los Centros de Seguridad Social (C.S.S.) y Unidades Deportivas (U.D.) del Instituto Mexicano del Seguro Social", las cuales se tienen contempladas y seleccionadas para que se impartan dichas enseñanzas; y así secundar la estrategia institucional "CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE", además de enarbolar el proyecto nacional de ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- Presentar registro ante CONADE como una liga o federación de futbol soccer.
- Demostrar que tiene presencia en las 32 entidades federativas del país.
- Evidencia fotográfica de su participación en eventos internacionales, en los últimos 2 años.
- Demostrar que el personal cuenta con certificado expedido por la SICEFUT.

2.-PROGRAMA DE TRABAJO.

Se realizarán las clínicas de futbol soccer para niños y jóvenes de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico, en el apartado de modalidad del servicio. La entrega del material deportivo de profesores, será entregado el mismo día una vez finalizada la capacitación por parte del cuerpo técnico del prestador del servicio.

3.-NORMAS OFICIALES, CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA EMA Y RESULTADO MÍNIMO ESPERADO.

- ° Presentar registro ante CONADE como una liga o federación de futbol soccer
- ° Presentar certificado emitido por la SICEFUT

4.-PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO:

La impartición de las 4 clínicas, deberá realizarse en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS) de las 3 (tres Delegaciones institucionales que a continuación se citan, de acuerdo al calendario referido en el apartado LUGAR de esta cláusula. Cada clínica deberá contar con el material necesario para su desarrollo e implementación en 180 niños a quien se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como reconocimiento de participación.

2
A
A



00024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LUGAR:

Las 4 clínicas de acondicionamiento físico y fundamentos de fútbol deberán ser impartidas en las UOPSIS de 4 Delegaciones, que a continuación se detallan:

Fecha: A partir del 07 de diciembre al 10 de diciembre de 2015 generando un calendario por sede donde anteriormente se expuso.

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
07 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos	D.F. NORTE	San Juan De Aragón 309 Col San Pedro El Chico 74080 Gustavo, A Madero Norte Del D.F.
08 de diciembre	Unidad Deportiva Benito Juárez Xalpa	D.F. SUR	Av. Morelos N124 BIS Col. San Pedro Xalpa C.P. 20170, Azcapotzalco D.F.
09 de diciembre	C.S.S Independencia	D.F. SUR	Periférico sur S/N Puerta 3 Col. Habitacional Independencia San Jerónimo Lidice C.P. 10100 Magdalena Contreras
10 de diciembre	Unidad Deportiva Cuauhtémoc	EDO MEX PONIENTE	Av. 16 de septiembre y calle Jardín, Col Centro C.P. 53000 Naucalpan Edo Mex.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La impartición de las 4 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los C.C.S y U.D. correspondientes de las 4 Delegaciones institucionales anteriormente citadas, contando con el material necesario para su desarrollo e implementación a 180 niños por cada clínica, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación con logos del IMSS, CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE y CONADE

5.-CONSTANCIA DE ENTREGA.

La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por de la División de Cultura Física y Deporte, y un representante designado por el prestador del servicio, quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados a entera satisfacción del Instituto, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Responsable de la administración del contrato y responsable del área técnica.

Dicha comprobación deberá ser anexada al contrato, para efectos del pago correspondiente y presentado ante la División, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

6.-FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que haya sido firmada el acta de entrega recepción del total del servicio, por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

El proveedor deberá hacerlo mediante facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, sita en Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 días naturales

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.



000.32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

7.-TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se requiere una sola fuente de abasto para dicho servicio

8.-RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

9.- RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE.

El Lic. Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

10.-ÁREA TÉCNICA.

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **LAASSP**.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representado (a), Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, debidamente firmado por su Representante.

13.- ENTREGABLES Y DEDUCTIVAS

Cada una de las 6 etapas consta de una lista de entregables asociados a la misma, los cuales se mencionan a continuación. Asimismo, se establece el valor de cada entregable y la deductiva que se aplicara en caso de incumplimiento, estas deductivas se reflejaran en la factura con el visto bueno del Administrador del Contrato.



00001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Etapa	Valor de la Etapa	Nombre de la Etapa		
1	12%	Diseño de la Imagen del Evento		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Diseño de Imagen	12%	0.25%
2	36%	Material y Equipamiento		
		Lista De Entregables	Valor Entregable	Deductiva Sobre El Monto Total Del Contrato
		Conos	1.5%	0.25%
		Balones	1.5%	0.25%
		Casacas	1.5%	0.25%
		Vallas Para Ejercicio	1.5%	0.25%
		Carpas	1.5%	0.25%
		Cronómetros	1.5%	0.25%
		Bañeras	1.5%	0.25%
		Porterías	1.5%	0.25%
		Alfombras De Pasto Sintético	1.5%	0.25%
		Escaleras De Cuerda	1.5%	0.25%
		Estructura Araña	1.5%	0.25%
		Vallas Para Imagen	1.5%	0.25%
		Toldos Para Carpas	1.5%	0.25%
Medias Paredes Para Carpa	1.5%	0.25%		
Tablas De Anotaciones	1.5%	0.25%		
Marcatextos	1.5%	0.25%		

AMEXOS
CENTRO DE CONTRATOS

2

A
d



00020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

		Timbres De Recepción	1.5%	0.25%
		Mousepads	1.5%	0.25%
		Impresora Para Reconocimientos	1.5%	0.25%
		Lap Top	1.5%	0.25%
		Rafia	1.5%	0.25%
		Cuters	1.5%	0.25%
		Emplaye	1.5%	0.25%
		Plumas Azules	1.5%	0.25%
3	12%	Impresos		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Backdrop para Araña	2%	0.25%
		Roll up o Spin Banner	2%	0.25%
		Back De Carpa	2%	0.25%
		Reconocimientos	2%	0.25%
		Banderines	2%	0.25%
		Gafetes	2%	0.25%
4	12%	Sonorización del Evento		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Animadores	6%	0.25%
		Paquetes de sonorización	6%	0.25%
5	15%	Servicios		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Planta De Luz	2.5%	0.25%
		Bombas De Aire	2.5%	0.25%
		Bolsas Para Basura	2.5%	0.25%

2



00019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

		Trapos de Limpieza	2.5%	0.25%
		Escoba	2.5%	0.25%
		Recogedor	2.5%	0.25%
		Material Promocional del Evento		
6	13%	Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Playeras	13.00%	0.25%

14.-VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2015.

15.-VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia podría iniciar a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2015

Las relaciones contractuales y laborales que se generen entre el prestador del servicio, la liga o asociación internacional y los encargados de impartir la clínica (jugadores y entrenadores) serán responsabilidad del proveedor adjudicado, por lo que el Instituto queda liberado de dicha responsabilidad.

16.-MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a 1 ó 2 representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad y características.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor y la otra quedará en poder de las áreas involucradas del Instituto.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los



00018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

17.-CRITERIO DE EVALUACIÓN

Este procedimiento se realizará bajo el método de Puntos.

Administrador del Contratos y Área Técnica (en su caso) Elaboró	Área Técnica (en su caso) Elaboró
 María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte	 Ernesto Aimar Vallejo Arzate Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte

Area Requiriente Autorizo
 Juan Carlos Reyes García Coordinador de Bienestar Social

CEDULA DE EVALUACION DE LAS CLINICAS DE FUTBOL

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
a) Capacidad del licitante	19 puntos	Capacidad de Recursos Humanos 10 puntos	<p>El licitante deberá demostrar que cuenta con los recursos humanos necesarios para el desarrollo del evento, en sus diferentes etapas. Asimismo, deberá remitir currícula del personal técnico-administrativo responsable del evento, así como un comprobante de nómina que acredite que trabaja para dicha empresa.</p>
			<p>Experiencia Laboral: Deberá contar con experiencia en clínicas de enseñanza en la disciplina de fútbol— así como la organización a lo solicitado, de cuando menos 2 (dos) eventos, (si no cumple con este requisito se otorgaran cero puntos) su currícula deberá nombrar -eventos deportivos, los cuales hayan logrado la captación de cuando menos 2,000 (dos mil quinientos) participantes.</p> <p>5 puntos (5 eventos o más, reconocimientos). Los demás puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de la regla de tres ejemplo:</p> <p>Licitante A se le otorgan 5 puntos, al Licitante B se le otorgan (3 x 5)/5 = 3 puntos (3 eventos) y así sucesivamente al resto de los licitantes</p>

N

00017
A
A

CEDULA DE EVALUACION DE LAS CLINICAS DE FUTBOL

		<p>Competencia: Se deberá remitir currícula en extenso y con evidencia del responsable del grupo de trabajo o jefe de proyecto, donde conste su experiencia, habilidades y dominio en la materia del servicio. Deberá contar con una organización de cuando menos 2 (dos) eventos deportivos, (si no cumple con este requisito se otorgaran cero puntos). Los puntos se otorgarán de la siguiente manera:</p> <p>5 puntos (Currícula en extenso y con evidencia de 5 eventos o más). Los demás puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de la regla de tres ejemplo:</p> <p>Licitante A se le otorgaran 5 puntos, al Licitante B se le otorgaran (3 x 5)/5 = 3 puntos (Currícula en extenso y con evidencia de 3 eventos) y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p>
		<p>Total máximo de puntos 10</p>
	<p>Capacidad de los Recursos Económicos 8 puntos</p>	<p>Los licitantes deberán presentar la información de estados financieros, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. .</p>
		<p>Los puntos se otorgarán de la manera siguiente:</p> <p>Capacidad de los Recursos Económicos: 4 puntos (estados financieros). 4 puntos (declaraciones fiscales).</p>

✓

00016
A

CEDULA DE EVALUACION DE LAS CLINICAS DE FUTBOL

			Total máximo de puntos 8
		Participación de Discapacitados 0.5 punto	Personas morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acredita en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. (En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos), y con una antigüedad no menor a seis meses.
			Total máximo de puntos 0.5
		Participación de MIPYMES 0.25 puntos	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y desarrolle bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará 0.25 puntos.
			Total máximo de puntos 0.25
		Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. 0.25 puntos	Se asignarán 0.25 puntos si se acredita este subrubro. En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, -de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
			Total máximo de puntos 0.25
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	18 puntos	Experiencia 9 puntos	El licitante deberá enviar Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 2 años organizando eventos relacionados a lo licitado (si no cumple con este requisito se otorgaran cero puntos), evidencia fotográfica para solventar los eventos citados, así como un listado de Clientes con dirección y teléfono, para verificar los datos citados. Los puntos se otorgarán de la siguiente manera: 9 puntos (7 años o más).
			Los demás puntos serán otorgados conforme al resultado

00015

CEDULA DE EVALUACION DE LAS CLINICAS DE FUTBOL

<p>obtenido de la regla de tres ejemplo: Licitante A se le otorgan 9 puntos, al Licitante B se le otorgan (3 x 9)/7 = 3.85 puntos (3 años) y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p>	<p>Copia de la caratula y hoja de las firmas de los contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado sus servicios relacionados con el evento en cuestión, así como el documento que avale es que una liga o federación mexicana de futbol. (Si no cumple con este requisito se otorgan cero puntos). Los puntos se otorgan de la siguiente manera: 9 puntos (5 contratos o más y contrato de exclusividad o de representación). Los demás puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de la regla de tres ejemplo: Licitante A se le otorgan 9 puntos, al Licitante B se le otorgan (3 x 9)/5 = 5.4 puntos (3 contratos) y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p>
<p>Especialidad puntos</p>	<p>9</p>
<p>Total máximo de puntos 18</p>	<p></p>

2

44

00014

CEDULA DE EVALUACION DE LAS CLINICAS DE FUTBOL

<p>c) Propuesta de Trabajo</p>	<p>11 puntos</p>	<p>Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos</p>	<p>Esta propuesta deberá ser presentada en papel membretado de la empresa licitante que considere el desarrollo de cada una de las 7 Etapas del evento. Asimismo, se deberá detallar el servicio solicitado en el Anexo 1 con fecha de inicio y término.</p>
			<p>Metodología para la prestación del servicio: El Licitante deberá revisar el Anexo 1, para poder describir en forma detallada la forma en que otorgará el servicio. Por éste subrubro se otorgarán 3 puntos.</p>
			<p>Plan de Trabajo: En este punto se deberá calendarizar las actividades para el desarrollo del servicio, indicando fecha de inicio y término, así como lugar y hora; mismo que deberá acompañarse de la propuesta de (diseño de imagen y logística.). Por este subrubro se otorgarán 3 puntos.</p>
			<p>Organigrama: Se deberá presentar el Manual de Organización de la Empresa, así mismo como los nombres del personal responsable de cada etapa y la actividad genérica a desarrollar, conforme al servicio solicitado en la convocatoria.</p>
			<p>Por este subrubro se otorgarán 5 puntos. Total máximo de puntos 11</p>

Handwritten signature and mark.

CEDULA DE EVALUACION DE LAS CLINICAS DE FUTBOL

<p>d) Cumplimiento de los contratos</p>	<p>12 puntos</p>	<p>Número de contratos cumplidos satisfactoriamente</p>	<p>El licitante entregará la documentación que soporte y acredite el cumplimiento de las obligaciones, en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que hayan sido brindados en igual o similar característica a lo requerido en la presente licitación. Debiendo presentar constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos o bien presente la constancia de la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva por cada uno de los contratos presentados.</p> <p>3 cartas o más = 12 puntos</p> <p>Los demás puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de la regla de tres ejemplo:</p> <p>Licitante A se le otorgaran 12 puntos, al Licitante B se le otorgaran (2 x 12)/ 3 = 8 puntos (2 cartas) y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p>
<p>TOTAL</p>			<p>60 puntos</p>

Handwritten marks: a large checkmark and two smaller checkmarks.



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNA LIGA O FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, PARA EL USO DE IMAGEN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AFILIACIÓN Y LA IMPARTICIÓN DE CLÍNICAS DE ENSEÑANZA, EN NIÑOS DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL SOCCER, EN 4 UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).

ANTECEDENTES

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se constituye como el órgano encargado de establecer y aplicar acciones normativas, de asesoría, apoyo técnico y la instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones sociales, que estipula la Ley y sus Reglamentos, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Donde en términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, establece a las prestaciones sociales institucionales deban ser proporcionadas mediante programas de promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación; así como el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social; generando el impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Considerando los datos que México es el país con la tasa más alta de obesidad y sobrepeso en el mundo, el Instituto a través de la División de Cultura Física y Deporte, en donde se adquiere la responsabilidad de implementar programas estratégicos con los más altos estándares de calidad para contrarrestar dicha problemática de manera eficaz, accesible, práctica y a largo plazo; fomentando en niños, adolescentes y adultos, su participación en actividades deportivas, provocando cambios beneficios en su alimentación y salud que conlleve a un bienestar total.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Modalidad:

Este programa de futbol se aplicará a través de la implementación de clínicas de acondicionamiento físico y fundamentos de futbol soccer, impartidas por parte de entrenadores certificados a nivel nacional ante SICEFUT (Sistema de Certificación de Futbol). Las clínicas deberán realizarse en estaciones equipadas y diseñadas para jugadores amateur combinando con ejercicios recreativos y fundamentos de esta disciplina con la finalidad de incentivar el número de participantes en las **ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA** con el uso de imagen de dicha liga o federación.



00010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Metodología: La impartición de las 4 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los Centros de Seguridad Social (C.S.S) y Unidades Deportivas (U.D.) correspondientes de las 4 Delegaciones institucionales que a continuación se citan.

Éstas deberán de contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 180 niños, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
07 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos	D.F. NORTE	San Juan De Aragón 309 Col San Pedro El Chico 74080 Gustavo, A Madero Norte Del D.F.
08 de diciembre	Unidad Deportiva Benito Juárez Xalpa	D.F. SUR	Av. Morelos N124 BIS Col. San Pedro Xalpa C.P. 20170, Azcapotzalco D.F.
09 de diciembre	C.S.S Independencia	D.F. SUR	Periférico sur S/N Puerta 3 Col. Habitacional Independencia San Jerónimo Lídice C.P. 10100 Magdalena Contreras
10 de diciembre	Unidad Deportiva Cuauhtémoc	EDO MEX PONIENTE	Av. 16 de septiembre y calle Jardín, Col Centro C.P. 53000 Naucalpan Edo Mex.

Las clínicas incentivarán el desarrollo de cursos regulares y la práctica de este deporte, además del reconocimiento por parte de la liga o federación al IMSS, como una entidad nacional en la disciplina de fútbol. Sin dejar de lado que esta disciplina está dentro del programa nacional de la División de Cultura Física y Deporte. "ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA" con esta estrategia de realizar clínicas de diferentes disciplinas a nivel nacional reforzamos la buena imagen del Instituto Mexicano del Seguro Social y por todo lo anterior se genera una oportunidad para permear en todo el país el deporte social, promoviendo alianzas a nivel local, nacional y mundial, formando en conjunto un ciclo de bienestar teniendo en cuenta las siguientes fortalezas:

Se debe contar con equipo y personal profesional que mediante documentación correspondiente acredite y respalde su formación académica, profesional o experiencia práctica que fundamente su capacidad para la enseñanza del fútbol, contando además con los conocimientos que les permitan ofrecer la actualización y certificación a profesores institucionales en dicha disciplina. Con el objetivo de tener en el IMSS una plantilla actualizada y que inculque dichos conocimientos a los usuarios de nuestras instalaciones.



00009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Con herramientas y estrategias como las antes mencionadas se estarían generando hábitos de vida basados en el bienestar social, el cual generara a grandes atletas en lo recreativo o competitivo dentro de este deporte; el cual debe motivar y fomentar la actividad física y deportiva en toda la población, visitando 4 puntos relevantes en la zona metropolitana del D.F. y Estado de Mexico.

Lo que finalmente dará como resultado el crecimiento y enarbolacion de un proyecto nacional a corto y mediano plazo en el instituto.

Participantes: Los beneficiarios deberán ser niños de entre 6 a 14 años inscritos y no inscritos en los cursos deportivos impartidos por el IMSS en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS), así como personal de apoyo que brinde el Instituto.

Desarrollo: La implementación deberá ser desarrollada por una liga o federación de futbol que tenga registro ante CONADE (Comisión Nacional del Deporte) y personal que acreditado en SICEFUT, con un programa estructurado y diseñado específicamente para la enseñanza del futbol soccer, bajo estándares internacionales, para la impartición de clínicas de enseñanza en niños y adolescentes.

Misma que podrá ser implementada mediante la interacción de, entrenadores certificados a nivel nacional.

Las clínicas deberán integrar 8 diferentes estaciones de enseñanza, equipadas y diseñadas para combinar una forma sencilla de inculcar conocimientos básicos en un tiempo de 90 minutos por sesión. En la que cada participación tendrá el apoyo de personal capacitado en fundamentos de futbol, donde deba incluir material de apoyo, una imagen alusiva al programa, soporte de audio y video; así como camisetas de cortesía para los participantes, plasmando el logo del Instituto Mexicano del Seguro Social, logo de CONADE, CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE y el logo de la misma liga o federación; en la que deberá tener capacidad de atender 60 niños por cada clínica, implementándolo en 3 sesiones por Unidad Operativa.

Posteriormente y aunado a las clínicas, se actualizara a personal docente del IMSS en esta disciplina por metodólogos y entrenadores profesionales y certificados, para el desarrollo integral del proyecto en cada una de las Delegaciones, con el objetivo de tener una secuencia, esto en paralelo con una evaluación y seguimiento de los atletas de cada Delegación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00008

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Listado de material y equipamiento: Cada Clínica para su desarrollo, deberá contar con el equipamiento que a continuación se enlista:

Etapa	Nombre de la Etapa
1	Diseño de Imagen
	Lista de Entregables.
	1 (Un) Diseño de imagen
2	Material y equipamiento
	Lista de Entregables.
	50 (cincuenta) Conos
	15 (quince) Balones
	70 (setenta) Casacas
	20 (veinte) Vallas para Ejercicio
	5 (cinco) Carpas
	4 (cuatro) Cronómetros
	2 (dos) Baloneras
	1 (un juego) Porterías
	2 (dos) Alfombra de Pasto Sintético
	2 (dos) Escaleras de cuerda
	1 (una) Estructura Araña
	28 (veintiocho) Vallas para imagen
	5 (cinco) Toldos para Carpas
	5 (cinco) Media Pared para Carpa
	2 (dos) Tablas de Anotaciones
	5 (cinco) Marca textos
	3 (tres) Timbres de Recepción
	5 (cinco) Mousepads
	1 (una) Impresora para Reconocimientos
	5 (cinco) Lap Top
	1 (uno) Rafia
	5 (cinco) Cuter
	1 (uno) Emplaye
	2 (dos) Pluma Azul



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Etapa	Nombre de la Etapa
3	Impresos
	Lista de Entregables.
	1 (uno) Backdrop para Araña
	6 (seis) Roll up o Spin Banner
	5 (cinco) Back de Carpa
	180 (ciento ochenta) Reconocimientos
	6 (seis) Banderines
	15 (quince) Gafetes
4	Sonorización del evento
	Lista de Entregables.
	1 (un) Animadores
	1 (uno) Paquete de Sonorización
5	Servicios
	Lista de Entregables.
	1 (una) Planta de Luz
	6 (seis) Bombas de Aire
	10 (diez) Bolsa para Basura
	5 (cinco) Trapos de limpieza
	3 (tres) Escoba
	2 (dos) Recogedor
180 (ciento ochenta) Botellas de agua	
6	Material Promocional del Evento
	Lista de Entregables.
	180 (ciento ochenta) Playeras

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ETAPA

Etapa 1. Diseño de Imagen del Evento

Cantidad: 1 (un)

Especificaciones: El diseño de la imagen del evento se deberá entregar 2 (dos) días hábiles después de que el Instituto emita el fallo y de la aprobación por parte de la División de Cultura Física y Deporte, para que posteriormente se incluya en los impresos que se especifican en la etapa 3(tres) de dicho documento.



Etapa 2. Material y Equipamiento

Conos

Cantidad: 50 (cincuenta)

Especificaciones: Cono para señalización de 32 cm. fabricado en plástico PVC flexible con memoria molecular, dimensiones: base 24 x 24 cm., altura 30 cm. tolerancia en medidas generales +/- 1 cm., con espesor de 3 mm. color naranja o verde fluorescente.

Balones

Cantidad: 15 (quince)

Especificaciones: Balones del no. 4 fabricados en cuero sintético de 32 paneles cosidos, con un mínimo de cuatro capas de revestimiento de poliéster, cámara y válvula de butilo o silicona.

Casacas

Cantidad: 70 (setenta)

Especificaciones: Casaca en tela 100% poliéster, color rojo, sin mangas, cuadrada, 28" de largo por 21" de ancho, escote en "v" con cuello terminado en cruzado de 1" de ancho, pespunte de seguridad al filo del cuello, costuras de hombros encuartadas con over y dobladillo doble de 3/8" en todo el ruedo, cintas dobles a los costados en delantero y espalda de 8 1/2" de largo por 3/4" de ancho.

Vallas para Ejercicio

Cantidad: 20 (veinte)

Especificaciones: Vallas de 2m x 1.50m en material tubular galvanizado, metro lineal.

Carpas

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: carpas de 3 mts de alto x 3 mts de largo blanca tipo árabe alusiva al evento.

Cronómetros

Cantidad: 4 (cuatro)

Especificaciones: Cronómetro de 100 memorias: medición en horas, minutos, segundos, 1/100 seg., contra agua, con alarma, display para fecha y función split time.

Balonerías

Cantidad: 2 (dos)

Especificaciones: Balonerías de tela con una medida de 1.10 mts de alto x 0.9 mts de ancho.

Porterías

Cantidad: 1 (un)

Especificaciones: los postes verticales y el travesaño horizontal no deben tener más de 5 pulgadas de ancho, con redes fabricadas en hilo nylon 100%.

Alfombra de Pasto Sintético

Cantidad: 2 (dos)

Especificaciones: alfombra de pasto sintético con una medida de 3m de ancho por 8m largo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Escaleras de cuerda

Cantidad: 2 (dos)

Especificaciones: escalera de cuerda de polipropileno de alta resistencia con un largo de 3m

Estructura Araña

Cantidad: 1 (una)

Especificaciones: estructura metálica con cuerpo central que despliega cinco puntos, con medidas de 2.96x2.22.

Vallas para imagen

Cantidad: 28 (veintiocho)

Especificaciones: de 2m x 1.50 m en material tubular galvanizado, metro lineal, con símbolos del IMSS y de la Liga o Federación Mexicana.

Toldos para Carpas

Cantidad: (5) cinco

Especificaciones: techo de poliéster revestido de PVC de 450 gr, estructura de aluminio de 40*1 MM hexagonal y con un peso de 29/26 Kg.

Media Pared para Carpa

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: lona de PVC 500 g/m², 100% resistente al agua con protección UV y protección contra el fuego M2.

Tablas de Anotaciones

Cantidad: 2 (dos)

Especificaciones: Tablas tamaño oficio de 22.5 x 39 cm, en madera comprimida, con clip de presión metálico

Marca textos

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: amarillo con tinta a base de agua, punta cincelada para trazar en dos anchos 5.0 mm y línea 1.80 mm.

Timbres de Recepción

Cantidad: 3 (tres)

Especificaciones: de 8.6 x 8, 6x5.7 cm en color plateado en material cromo

Mousepads

Cantidad: (5) cinco

Especificaciones: rectangular con una medida de 22 cm x 19 cm en material poliuretano.



00094

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lap Top

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: con procesador AMD turion 64x2 TL-56 con tecnología móvil a 1.8-GHz, memoria RAM de 1GB, audio de alta definición, cuatro puertos de USB, pantalla de LCD con resolución de 1280x800, conexión inalámbrica y con conexión bluetooth integrada

Rafia

Cantidad: 1 (uno)

Especificaciones: un rollo de rafia de 20 metros.

Cuter

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: cutter de plástico grande de 18 MM, tipo navaja estándar.

Emplaye

Cantidad: 1 (uno)

Especificaciones: un rollo de Emplaye de 10 metros

Pluma Azul

Cantidad: 2 (dos)

Especificaciones: De plástico, punta de tungsteno, punta fina de 0.8 mm, con un ancho de línea de 0.3 mm y con barril hexagonal transparente en tinta color azul la caja contiene 12 piezas

Etapa 3. Impresos**Backdrop para Araña**

Cantidad: 1 (uno)

Especificaciones: Backdrop para desplegar a cinco puntos con el diseño del evento y con logos del IMSS, CONADE y de la liga o de la Federación Mexicana de Fútbol con medidas de 2.96x2.22

Roll up o Spin Banner

Cantidad: 6 (seis)

Especificaciones: de aluminio y acero con medidas de 85 x 200 cm con imagen del evento y logos del IMSS, CONADE y de la liga o de la Federación Mexicana de Fútbol.

Back de Carpa

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: Back de imagen de 9.45 mts de largo x 3.15 mts de alto, lona front mate sellado perimetral y ojillos en las esquinas.

Reconocimientos

Cantidad: 180 (ciento ochenta)

Especificaciones: serán reconocimientos de participación en papel opalina, tamaño carta con la imagen del Evento y con una selección de color.



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Reconocimientos

Cantidad: 180 (ciento ochenta)

Especificaciones: serán reconocimientos de participación en papel opalina, tamaño carta con la imagen del Evento y con una selección de color.

Banderines

Cantidad: 6 (seis)

Especificaciones: Banderines para corner de 1.5 mts de altura con postes no puntiagudos

Gafetes

Cantidad: 15 (quince)

Especificaciones: de 15 cm x 11 cm con listón de 80 cm color verde Institucional

Etapa 4. Sonorización del evento

Animadores

Cantidad: 1 (un)

Especificaciones: Personal capacitado para mantener el momento anímico de los asistentes al evento.

Paquete de Sonorización

Cantidad: 1 (uno)

Especificaciones: equipo de sonido para espacios abiertos con capacidad para 500 personas y 2 (Dos) micrófonos inalámbricos.

Etapa 5. Servicios

Pianta de Luz

Cantidad: 1 (una)

Especificaciones: contactos eléctricos cubiertos, tanque de gasolina grande, medidor de nivel de combustible, armazón de acero reforzado, arranque manual.

Bombas de Aire

Cantidad: 6 (seis)

Especificaciones: Bombas de aire con válvula.

Bolsa para Basura

Cantidad: 10 (diez)

Especificaciones: Bolsas de basura industrial de 85 cm x 105 cm.

Tropos de limpieza

Cantidad: 5 (cinco)

Especificaciones: paño de limpieza de microfibra para usos múltiples

Escoba

Cantidad: 3 (tres)

Especificaciones: con fibras flexibles para cualquier tipo de superficie, bastón de madera de 120 cm y cerdas de PVC



00002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Botellas de Agua

Cantidad: 180 (ciento ochenta)

Especificaciones: Una botella de plástico en un envase semirígido, cuello comparativamente estrecho con capacidad de 500ml con agua natural.

Etapas 6. Material Promocional del Evento**Playeras**

Cantidad: 180 (ciento ochenta)

Especificaciones: Playera de microfibra tipo usp, de marca prestigiada, manga corta, cuello redondo, diseños impresos bajo técnica de sublimado 4x4 o estampado en agua, conmemorativa al evento.

El programa deberá establecer la implementación de una clínica de 3 sesiones con duración de 90 minutos por UOPSI

ESTACIONES DE:

Estación 1: Tiro a Gol.

Estación 2: Juego de ciempiés.

Estación 3: Juego de Gavilán.

Estación 4: Juego 2:2 3:3.

Estación 5: Juego Pases.

Estación 6: Juego 2:2 con 4 apoyos.

Estación 7: Juego de Dominio de balón.

Estación 8: Juego de golpeo de precisión

La actualización y certificación se realizara una sola vez en cada una de las 4 delegaciones antes mencionadas y se llevara a cabo al terminar las clínicas, los beneficiarios de dicha capacitación solo serán personal docente de esta disciplina y del instituto, con duración de 120 minutos y con un máximo para 35 profesores. Al finalizar la capacitación se le entregara a cada profesor un kit con material deportivo para la ejecución y réplica del programa.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proveedor deberá presentar:

- ° Personal Certificado para impartir las clínicas por la SICEFUT, lo cual deberá comprobar mediante curricular y certificado expedido.
- ° Demostrar con evidencia fotográfica de su participación en eventos internacionales
- ° Presentar registro ante CONADE como una liga o federación de futbol soccer

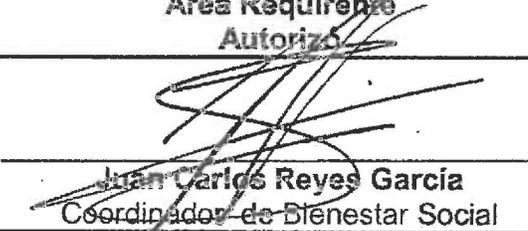


00001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RUBRO DE LOS CONTRATOS

Administrador del Contratos y Área Técnica (en su caso) Elaboró	Área Técnica (en su caso) Elaboró
 María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte	 Ernesto Aimar Vallejo Arzate Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte

Area Requerido Autorizo
 Juan Carlos Reyes García Coordinador de Bienestar Social

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0024

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





México D.F. a 17 de noviembre de 2015

00048

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Asunto: Cotización

En relación a los servicios que el Instituto Mexicano del Seguro Social requirió al Sector Amateur de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., a continuación sírvase encontrar la cotización correspondiente:

PROYECTO O SERVICIO

Propuesta de servicios integrales para el uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza, en niños de la disciplina de futbol soccer, en 4 unidades operativas de prestaciones sociales institucionales (UOPSIS)

PRECIO

Precio:	\$1,724,137.93	Un millón, setecientos veinticuatro mil, ciento treinta y siete pesos 90/100 m.n.
I.V.A:	\$ 275,862.07	Doscientos setenta y cinco mil, ochocientos sesenta y dos pesos 7/100 m.n.
Total:	\$2,000,000.00	Dos millones de pesos 00/100 m.n.

Precio fijo en moneda nacional.

Atentamente,

J. Adalberto López Martínez
Director del Sector Amateur
Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

SIN TEXTO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N296-2015, referente a la contratación del "Servicio integral de una liga o federación mexicana de futbol, para uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de futbol soccer".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa número SA-019GYR019-N296-2015, referente a la contratación del "Servicio integral de una liga o federación mexicana de futbol, para uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de futbol soccer".

Adjudicación

Primero.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 26 fracción III, el segundo párrafo del 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica de la persona moral, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la **Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A. C.**, de la siguiente forma.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicio integral de una liga o federación mexicana de futbol, para uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de futbol soccer.	Servicio	1	\$1,724,137.93	\$1,724,137.93
			Subtotal	\$1,724,137.93
			IVA	\$275,862.07
			Importe total	\$2,000,000.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Segundo.- Se notifica al representante de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 2 de diciembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Tercero.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación y autorización de la proposición. Se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma el resumen del resultado de la Investigación de Mercado y la Tarjeta Acuerdo de autorización.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N296-2015, referente a la contratación del "Servicio Integral de una liga o federación mexicana de fútbol, para uso de imagen, certificación, actualización, afiliación y la impartición de clínicas de enseñanza en niños de la disciplina de fútbol soccer".

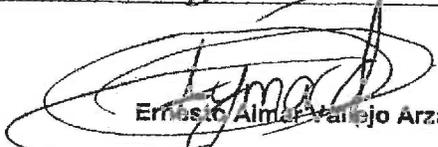
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Autorización	Armando David Palacios Hernández. Director de Administración.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. SA-019GYR019-N296-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Cultura Física y Deporte	 Ernesto Almar Vallejo Arzate

Fin del Acta